

PLANIFICACION ORDENAMIENTO TERRITORIAL 4

FACULTAD DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
INSTITUTO DE AGRIMENSURA
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
Mg. ING. AGRIM. JORGE FRANCO NUÑEZ

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Ordenar el territorio quiere decir regular los distintos aprovechamientos y usos que le dan al suelo diferentes agentes. Pero en otros casos también puede entenderse como sinónimo de sistema socioecológico con lo que se estudian los diversos subterritorios que lo forman (departamentos, municipios, sistema urbano) y las relaciones y flujos horizontales que los unen con el fin de lograr un desarrollo socioeconómico equilibrado y equitativo entre éstos

DESARROLLO SOSTENIBLE

- Nuestro Futuro común - Informe Brundtland
- Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD, 1987)
- El Desarrollo es Sostenible si satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la posibilidad para que las generaciones futuras puedan satisfacer las propias necesidades.

DESARROLLO SOSTENIBLE

- Declaración de Río (1992) y Agenda 21
- Es necesario promover caminos hacia el desarrollo que preserven y si es posible mejoren, la calidad del ambiente para las generaciones presentes y futuras;
- Las condiciones de vida deben ser mejoradas dentro de los límites de las capacidades de los diversos ecosistemas
- Debe ser evitado o reducido al mínimo cualquier transferencia de tipo social, espacial o temporal, de las consecuencias y de los costos sobre el medio ambiente.

DESARROLLO SOSTENIBLE

- ◆ Art. 1 Ley General de Protección del Ambiente. Ley N° 17.283 del 28/11/2000
- ◆ Es aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades

LEY Nº 18.308
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETO

- **Artículo 1º.** (Objeto).- La presente ley establece el marco regulador general para el ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, sin perjuicio de las demás normas aplicables y de las regulaciones, que por remisión de ésta, establezcan el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales. A tal fin:
 - a) Define las competencias e instrumentos de planificación, participación y actuación en la materia.
 - b) Orienta el proceso de ordenamiento del territorio hacia la consecución de objetivos de interés nacional y general.
 - c) Diseña los instrumentos de ejecución de los planes y de actuación territorial.

LEY N° 18.308

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CONCEPTO Y FINALIDAD

- **Artículo 3°.** (Concepto y finalidad).- A los efectos de la presente ley, el ordenamiento territorial es el conjunto de acciones transversales del Estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales.
- El ordenamiento territorial es una función pública que se ejerce a través de un sistema integrado de directrices, programas, planes y actuaciones de las instituciones del Estado con competencia a fin de organizar el uso del territorio.
- Para ello, reconoce la concurrencia de competencias e intereses, genera instrumentos de promoción y regulación de las actuaciones y procesos de ocupación, transformación y uso del territorio.

LEY N° 18.308
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MATERIA

- **Artículo 4°.** (Materia del ordenamiento territorial).- El ordenamiento territorial y desarrollo sostenible comprende:
- a) La definición de estrategias de desarrollo sostenible, uso y manejo del territorio en función de objetivos sociales, económicos, urbanísticos y ecológicos, a través de la planificación.
- b) El establecimiento de criterios para la localización de las actividades económicas y sociales.
- c) La identificación y definición de áreas bajo régimen de Administración especial de protección, por su interés ecológico, patrimonial, paisajístico, cultural y de conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- d) La identificación de zonas de riesgo por la existencia de fenómenos naturales o de instalaciones peligrosas para asentamientos humanos.

LEY N° 18.308
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PRINCIPIOS

○ Artículo 5°:

- Planificación ambientalmente sustentable, con equidad social y cohesión territorial
- Coordinación y cooperación interinstitucional y fomento de la concertación entre el sector público, el privado y el social
- Descentralización y promoción del desarrollo local y regional
- Promoción de la participación ciudadana
- Distribución equitativa de cargas y beneficios
- Recuperación de plusvalías
- Conciliación del desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la equidad social

LEY N° 18.308
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PRINCIPIOS

○ **Artículo 5°:**

- Desarrollo de objetivos estratégicos y de contenido social y económicos solidarios, compatibles con la conservación de los recursos naturales y el patrimonio cultural y la protección de los espacios productivos rurales
- Creación de condiciones para el acceso igualitario de todos los habitantes
- Tutela y valorización del patrimonio cultural
- Prevención de conflictos con incidencia territorial
- Carácter público de la información territorial.

INSTRUMENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ESCALAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL ¿CÓMO?

- **NACIONAL:**
- DIRECTRICES NACIONALES ART 9º (LEY)
- PROGRAMAS NACIONALES ART. 11º (DECRETO)

INSTRUMENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ESCALAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL ¿CÓMO? y ¿QUIÉNES?

◉ REGIONAL

- ◉ ESTRATEGIAS REGIONALES (ART. 12)
(DECRETO NACIONAL, DEPARTAMENTAL,
CONVENIOS)
- ◉ PLANES INTERDEPARTAMENTALES (ART. 18)
(Decretos Departamentales)

INSTRUMENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ESCALAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL ¿CÓMO?

○ **DEPARTAMENTAL**

- DIRECTRICES DEPARTAMENTALES (ART 16)
- ORDENANZAS DEPARTAMENTALES (ART 15)
- PLANES LOCALES (ART 17)
- INSTRUMENTOS ESPECIALES: (ART. 19 A 22)
 - PLANES PARCIALES
 - PLANES SECTORIALES
 - PROGRAMAS DE ACTUACION INTEGRADA**
 - INVENTARIOS Y CATALOGOS PATRIMONIALES
- CATEGORIZACION DEL SUELO

PLANES LOCALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Ordenamiento de ámbitos geográficos locales dentro de un departamento
- Compuesto por un conjunto de objetivos, directrices, programas y proyectos estratégicos, normas de uso del suelo, localización de diferentes actividades socioeconómicas, servicios, infraestructuras y viviendas.
- Ciudades, localidades y su área de influencia
- Otras lógicas de funcionamiento y espacialidad, ámbitos rurales, micro cuencas, microrregiones, etc.

TAREAS PREVIAS

- Conformación de un equipo técnico
- Definición de un sistema de información geográfico
- Relevamiento de documentación existente
- Identificación de actores para la participación social
- Identificación de los proyectos previstos o en ejecución
- Marco jurídico e institucional

Etapas de la elaboración

- Análisis y diagnóstico
- Formulación del Plan
 - Objetivos estratégicos (imagen objetivo) y horizonte temporal
 - Formulación de escenarios: tendencial, deseado o ruptura
 - Modelo territorial
 - Planificación derivada
 - Categorización del suelo
 - Protección patrimonial (natural y cultural)
 - Normas de gestión
 - Evaluación ambiental
 - Participación
- Ajuste del plan y aprobación previa
- Aprobación final, promulgación, publicación y registro
- Gestión, monitoreo y control

Análisis y diagnóstico territorial

- Identificar, problemas, debilidades, oportunidades, potencialidades
- Dimensión Físico Natural
 - Recursos naturales, hídricos, minerales, suelo,
 - Clima
 - Ecosistema, biodiversidad y ambiente
 - Áreas protegidas
 - Contaminación
 - Evacuación de pluviales
 - Residuos solidos
 - Arborización de calles, plazas y parques urbanos

Análisis y diagnóstico territorial

- Dimensión histórico – cultural
 - Conformación histórica del territorio: fundación, roles, vínculos, permanencias y cambios
 - Recursos culturales y patrimonio: patrimonio material e inmaterial (subculturas locales, tradiciones, formas productivas), sitios arqueológicos , arquitectura significativa y paisajes culturales

Análisis y diagnóstico territorial

- Dimensión social
 - Características demográficas: población, viviendas, hogares, edades, NBI (necesidades básicas insatisfechas), movimientos migratorios
 - Características sociales: educación, ocupación, ingresos, pobreza.

Análisis y diagnóstico territorial

- Dimensión económico productiva
 - Características productivas y socio- económicas: actividades y cadenas productivas (usos, equipamientos), mercado laboral, distribución del ingreso, ocupación/desocupación, ingresos departamentales por tributos, etc.
 - Mapa de valores del suelo, línea base.

Análisis y diagnóstico territorial

- Dimensión físico - espacial
 - Sistema urbano-territorial
 - Equipamientos colectivos de alcance departamental: salud, educación, recreación.
 - Sistema de movilidad: infraestructura y transporte
 - Infraestructura de abastecimiento: agua, electricidad y comunicaciones
 - Infraestructura de evacuación: saneamiento y residuos sólidos
 - Estructura urbana: centralidades, plazas, parques grandes equipamientos
 - Áreas caracterizadas: ameznamientos, usos, estructura predial, calidad urbano-arquitectónica, interfase urbano-rural

Análisis y diagnóstico territorial

- Dimensión político institucional:
 - Gobierno departamental, Junta, municipios
- Dimensión normativa:
 - Planes de ordenamiento territorial anteriores aprobados o no
 - Estudios
 - Planes y proyectos nacionales

Formulación del Plan Local

- Objetivos estratégicos (imagen objetivo) y horizonte temporal
- Formulación de escenarios: tendencial, deseado o ruptura
- Modelo territorial
 - Sistema urbano territorial
 - Sistema de movilidad
 - Uso del suelo
 - Sistema de centralidades urbanas
 - Áreas caracterizadas

Formulación del Plan Local

- Planificación derivada
- Categorización del suelo
- Protección patrimonial (natural y cultural)
- Normas de gestión
- Evaluación ambiental
- Participación

Formulación del Plan Local

- Ajuste del plan y aprobación previa:
 - Plan y EAE
 - Aprobación previa y audiencia pública
- Aprobación final, promulgación, publicación y registro
- Gestión, monitoreo y control.